



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

## CIRCULAR SAFI No. 007 /2001

**ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CHEQUES  
EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SAFI.**

### I. OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos a considerar en la emisión de cheques, para el pago de obligaciones, a través de la aplicación informática SAFI.

### II. ALCANCE:

Quedan sujetas a la presente Circular las Instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que a partir del ejercicio financiero fiscal 2001, operen con la aplicación informática SAFI.

### III. LINEAMIENTOS:

1. Las Unidades Financieras Institucionales (UFI's), que a la fecha todavía realicen sus pagos de remuneraciones y de bienes y servicios bajo la modalidad de cheque, a partir de la entrada en funcionamiento de la aplicación informática SAFI, deberán adoptar de acuerdo a sus necesidades un formato de cheque, que deberá estar en armonía con las "NORMAS PARA LA ESTANDARIZACION DEL CHEQUE Y USO DE CARACTERES MAGNETICOS", emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador en septiembre de 1995 y a las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República.
2. Las medidas específicas de los atributos que contiene el formato del cheque que se decida emitir, deberán ser configuradas en la aplicación informática SAFI (ver anexo adjunto).
3. El formato de cheque a utilizar será en fórmula continua, en original y dos copias, el cual no deberá incluir el comprobante de pago o detalle de la operación realizada.
4. El formato de cheque y las copias, serán distribuidas así:
  1. **Original:** Empleado, Proveedor o Suministrante
  2. **1ª Copia:** Contador Institucional
  3. **2ª Copia:** Tesorero Institucional



5. Los cheques que se emitan, deberán expedirse a nombre de la razón social o comercial de personas jurídicas que se encuentren inscritas como contribuyentes, o en su defecto, a nombre del Representante Legal, así como de personas naturales que hayan brindado el bien o servicio a la Institución.
6. Los cheques que durante los meses de enero, febrero, marzo y abril hayan sido emitidos fuera de la aplicación informática SAFI, serán registrados en forma manual en el auxiliar de bancos, sin que estos cheques se impriman, quedando como parte del historial en el sistema.

No obstante el numeral anterior, se podrán emitir cheques en forma manual para las operaciones de los meses de mayo y junio mientras se tramita la impresión de los nuevos formatos.

7. Las Instituciones que a partir del 1 de julio de 2001, mantengan cheques en existencia que no cumplan con las especificaciones definidas en la aplicación informática SAFI, procederán a anularlos y levantar un acta donde se detalle como mínimo el número y nombre de la cuenta bancaria, la serie y número de cada cheque. Dicha acta deberá ser firmada por los responsables del manejo de la cuenta bancaria a la que corresponden los cheques y por el jefe UFI; posteriormente deberán proceder a la destrucción de los mismos.

#### IV. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir 1 de mayo de 2001.



DIOS UNION LIBERTAD

**Luis Enrique Córdova**  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

ANEXO DE CIRCULAR 007/2001

**Administración Financiera Institucional**

Archivo Edición Ver Herramientas Ventana Ayuda

---

**Tipos de Cheques**

Institución	Tipo Cheque	Descripción
700	2	grande con taco control saldo

  

Institución	700		
Tipo Cheque	2	grande con taco control saldo	
Ancho Total Cheque	25.00	Altura Total Cheque	7.00
X (# Cheque)	19.00	Y (# Cheque)	1.20
X (Fecha)	10.00	Y (Fecha)	2.00
X (Cantidad Números)	17.00	Y (Cantidad Números)	2.00
X (Beneficiarios)	10.00	Y (Beneficiarios)	2.70
X (Cantidad Letras)	10.00	Y (Cantidad Letras)	3.30

**MEDIDAS EN CENTIMETROS**

ANCHO TOTAL CHEQUE

ALTURA TOTAL CHEQUE

---

Inicio Remote Control Agent Administración FL... 11:35 AM